**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA**

**FECHA:** 25 DE OCTUBRE DE 2022
**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** CONTRATACIÓN DIRECTA

**MARCO LEGAL**

De conformidad por lo previsto en el Titulo II, Capítulo I de la ley 142 de 1994, en especial lo preceptuado por el art. 31 y 32; y lo dispuesto por el art. 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el art. 31 de la y 142 de 1994, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

La Junta Directiva de AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P. de Yondó en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo No. 013 de 2016 a través del cual aprueba el Manual de Contratación de la empresa.

El art. 11 del Manual de Contratación de la E.S.P. de Yondó establece que la contratación de la Empresa debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, en consecuencia se debe elaborar un estudio previo.

Por lo anterior, se realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 11 del Manual de contratación vigente, para fundar la necesidad y oportunidad de realizar un proceso de contratación directa bajo la forma de invitación directa.

En el presente proceso de contratación se aplicarán los principios y postulados, contenidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, así como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Municipio de Yondó, como entidad territorial fundamental del Estado, de conformidad al artículo 311 de la Constitución Política, tienen como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley. En desarrollo de lo anterior, el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, define que como entidad de la división política administrativa del Estado tiene como finalidad "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio". En esa misma Ley se consagra en su artículo 3, entre otras, como funciones del municipio: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir

las obras que demande el progreso Municipal. 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. 5 solucionar las necesidades insatisfechas de la salud, educación, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 91 numeral 5° de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 contempla que es atribución del alcalde Municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el Presupuesto Municipal, observando las normas jurídicas aplicables. Que los servicios públicos son inherentes a las finalidades sociales del Estado, las cuales se resumen en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y en la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que el municipio tiene competencias como garante y gestor en materia de servicios públicos domiciliarios (artículo 5° y 6°, ley 142 de 1994). Es garante, pues su deber primordial es el de asegurar que los servicios se presten a su comunidad. Que en el municipio de Yondó se presenta pérdida de la capacidad del medio ambiente, muchas veces por satisfacer las necesidades sociales, de la biodiversidad y ambientales de la tierra. Ocurre un deterioro ambiental revelando así los recursos naturales de la tierra se agotan o se dañan y el medio ambiente se ve comprometido.

El municipio de Yondó representa un punto estratégico por sus riquezas ambientales y biodiversidad ecosistémica expresadas en la oferta de flora y fauna. Además de acuerdo con Caballero1 y Crudotransparente2 Yondó comprende el territorio que más humedales presenta en el departamento de Antioquia, los cuales son de importancia para la regulación del rio magdalena, sirviendo como colchón amortiguador y regulador.

Los humedales representan un amplio mosaico de ecosistemas con que cuenta el municipio y se constituyen por su oferta de bienes y prestación de servicios ambientales, como un renglón importante de la economía de la región.

"El artículo 1.1 de la convención de RAMSAR define los humedales como las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros". Los humedales cumplen con numerosas funciones a nivel local, regional y mundial, que van desde proporcionar hábitat a la vida silvestre a satisfacer necesidades básicas de los seres humanos hasta la regulación de procesos atmosféricos y ciclos geoquímicos, por su hidrodinámica bidireccional (entre el rio y las ciénagas) se genera un movimiento especial de nutrientes que enriquece la fuente natural alimenticia de estos ecotonos, constituyéndose como nichos de una gran biodiversidad de poblaciones asociadas a los humedales, en áreas de desove y apareamiento, y en rutas de especies migratorias y riofilicas de importancia pesquera.

Los humedales son ecosistemas altamente sensibles y frágiles puesto que sus cambios están asociados a la variabilidad climática de los ciclos anuales y multianuales de precipitación o sequía y a las cualidades adaptativas de los organismos biológicos, por lo que su adecuada gestión representa un desafío. En Colombia los humedales están sometidos a múltiples modificaciones naturales y antropogénicas que en su gran mayoría constituyen efectos severos y negativos para estos ecosistemas haciéndolo susceptible a la contaminación y a su eutrofización, haciendo que la mitigación de estos efectos sea difícil de obtener.

La ciénaga El castillo, complejo cenagoso ubicado en la vereda Caño Negro posee los siguientes vértices de apoyo para georreferenciación según levantamiento topográfico.

Localización de la Ciénaga:

| ESTACIÓN | COORDENADAS GEOGRAFICAS | |
|---|---|---|
| | NORTE | ESTE |
| GPS-1 | 1264515,381 | 1012354,057 |
| GPS2 | 1264304,971 | 1012126,885 |
| GPS-3 | 1264205,170 | 1012224,207 |

Allí se evidencia un acelerado proceso de deterioro de los recursos naturales que son de uso común que cada vez pone más en riesgo tanto los cuerpos hídricos, como las especies de fauna y flora que habitan en ellos. Generando situaciones claras que se manifiestan con los siguientes fenómenos ambientales:

- Pérdida significativa de áreas de espejo de agua.
- Alta exposición de deterioro ambiental antrópico consistiendo principalmente en el cierre y taponamiento en el caño de conexión por eutrofización.
- Deterioro de la calidad fisicoquímica del agua.
- Disminución significativa de la concentración de oxígeno disuelto.
- Incremento de material particulado y sólidos en suspensión, lo que dificulta el intercambio gaseoso para las diferentes especies ícticas y de mamíferos acuáticos.
- Perdida de gramíneas y material vegetal que constituyen el régimen dietario de especies endémicas (manatí)

Los humedales son ecosistemas altamente sensibles y frágiles puesto que sus cambios están asociados a la variabilidad climática de los ciclos anuales y multianuales de precipitación o sequía y a las cualidades adaptativas de los organismos biológicos, por lo que su adecuada gestión representa un desafío. En Colombia los humedales están sometidos a múltiples modificaciones naturales y antropogénicas que en su gran mayoría constituyen efectos severos y negativos para estos ecosistemas haciéndolo susceptible a la contaminación y a su eutrofización, haciendo que la mitigación de estos efectos sea difícil de obtener.

La ciénaga El castillo ubicada en la vereda Caño Negro, en el municipio Yondó, Antioquia. Esta ciénaga hace parte del complejo de humedales del Magdalena medio, siendo una ciénaga primaria ya que el ingreso de agua se da directamente del rio Magdalena. Por tanto, ha sido definida como fuente de abastecimiento de agua potable actual y potencial en el esquema de ordenamiento territorial del municipio Yondó (EOT 2002-2021), y como describe el Decreto 1449 de 1977 se destinará a la protección y conservación de las áreas de nacimiento de ríos y quebradas para asegurar el aprovisionamiento de agua potable de las comunidades rurales y urbanas. Además, dada su gran representatividad ecosistémica, alta biodiversidad biológica la cual incluye especies endémicas, en peligro de extinción, amenazadas, promisorias o indicadoras también ha sido declarada en el EOT como área para el desarrollo del turismo ecológico en el municipio. Por tanto, es indispensable la recuperación y el manejo de esta ciénaga, principalmente de los servicios o recursos ecosistémicos más usados por sus habitantes, como el recurso pesquero, y otros potenciales como el turismo de naturaleza para el mejoramiento de la economía local.

La alcaldía Municipal de Yondó, en procura de cumplir con la función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales en materia de protección ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del plan de gobierno "ESPERANZA PAZ Y PROGRESO", en su eje estratégico Medio Ambiente, en el programa "conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos" se considera la restauración y recuperación ambiental de caños y Ciénagas en el municipio, como también el aprovechamiento de los espacios e involucramiento de las comunidades para conservar los ecosistemas, aplicando criterios indispensables de Desarrollo sostenible, enfocándose en la preservación de las especies nativas.

El presente proyecto se enfoca en la necesidad de realizar limpieza y mantenimiento del espejo de agua de la ciénaga EL Castillo, en propósito de salvaguardar la oferta ecosistémica del territorio, en concordancia con los principios generales ambientales de que trata la ley 99 de 1993.

En atención a la necesidad descrita, la oportunidad y conveniencia que reviste la contratación del servicio en mención, con la que se requiere la supervisión y a la no disposición de personal idóneo dentro de la Empresa para la ejecución de los servicios a contratar, y las opciones que nos ofrece el mercado actual para satisfacer esta necesidad, se hace necesario contratar la APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "RECUPERACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICO CIENEGA EL CASTILLO QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDÓ PROYECTO BPIN 2021-130101-0866".

## 2. OBJETO A CONTRATAR

### 2.1. OBJETO:

"APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "RECUPERACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICO CIENEGA EL CASTILLO QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDÓ PROYECTO BPIN 2021-130101-0866"."

**2.2. ALCANCE:**

Con el presente proceso de Contratación Directa, se pretende celebrar contrato de "APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "RECUPERACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICO CIENEGA EL CASTILLO QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDÓ PROYECTO BPIN 2021-130101-0866"."

El alcance total de la contratación a realizar se encuentra contenido dentro de las especificaciones que hacen parte integral del presente estudio y que se relacionan a continuación:

- Código UNSPSC 77101601 Producto: Planificación del desarrollo ambiental urbano.
- Código UNSPSC 77101505 Producto: Monitoreo ambiental
- Código UNSPSC 83101500 Clase: Servicios de acueducto y alcantarillado
- Código UNSPSC 80161504 Producto : Servicios

**2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Generales:

a. Apoyar en las labores de coordinación, gestión y hacer seguimiento a las diferentes actividades para dar cumplimiento a los objetivos estratégico y metas en desarrollo del proyecto "RECUPERACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICO CIENEGA EL CASTILLO QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDÓ PROYECTO BPIN 2021-130101-0866".

b. Elaborar informes del proyecto "RECUPERACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICO CIENEGA EL CASTILLO QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDÓ PROYECTO BPIN 2021-130101-0866", suscritos par la Empresa asignados por la Gerencia.

c. Realizar las actividades de supervisión TÉCNICA de las obras contratadas en desarrollo del proyecto "RECUPERACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICO CIENEGA EL CASTILLO QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDÓ PROYECTO BPIN 2021-130101-0866", y los contratos suscritos por la empresa para garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de las mismas.

d. Realizar visitas técnicas a los diferentes puntos en donde se desarrolle las actividades del proyecto "RECUPERACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICO CIENEGA EL CASTILLO QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDÓ PROYECTO BPIN 2021-130101-0866".

e. Atender oportunamente todos los llamados y requerimientos que haga la Empresa.

f. Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.

g. Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.

h. Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.

i. aceptar la carta de asignación de supervisiones, para contratos de prestación de servicios que en desarrollo del contrato interadministrativo con administración delegada no 286-2022 se requieran.

j. Informar a la Gerencia el número telefónico a través del cual se le puede contactar en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, cuando así se requiera. Es obligación del contratista mantener actualizado este número telefónico en la Empresa.

k. Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Especificas:

1. Apoyar en las labores de coordinación, gestión y hacer seguimiento a las diferentes actividades para dar cumplimiento a los objetivos estratégico y metas en desarrollo del proyecto "RECUPERACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICO CIENEGA EL CASTILLO QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDÓ PROYECTO BPIN 2021-130101-0866".

2. Elaborar informes del proyecto "RECUPERACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICO CIENEGA EL CASTILLO QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDÓ PROYECTO BPIN 2021-130101-0866", y los contratos suscritos par la Empresa, asignados por la Gerencia.

3. Realizar las actividades de supervisión TÉCNICA de las obras contratadas en desarrollo del proyecto "RECUPERACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICO CIENEGA EL CASTILLO QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDÓ PROYECTO BPIN 2021-130101-0866", suscritas por la empresa para garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de las mismas.

4. Realizar visitas técnicas a los diferentes puntos en donde se desarrolle las actividades del proyecto "RECUPERACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICO CIENEGA EL CASTILLO QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDÓ PROYECTO BPIN 2021-130101-0866".

5. Atender oportunamente todos los llamados y requerimientos que haga la Empresa.

6. Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.

7. Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.

8. Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.

9. aceptar la carta de asignación de supervisiones, para contratos de prestación de servicios que en desarrollo del contrato interadministrativo con administración delegada no 286-2022 se requieran.

10. Informar a la Gerencia el número telefónico a través del cual se le puede contactar en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, cuando así se requiera. Es obligación del contratista mantener actualizado este número telefónico en la Empresa.

**2.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P:**

**Generales:**

1) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

2) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.

3) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas.

**Específicas:**

1) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

2) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.

**2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en las instalaciones DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P

**2.5. PLAZO:**

El contrato tendrá una duración de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El término previsto como plazo de ejecución del objeto

contractual responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente estudio, y jurídica en los procesos de cobro y recuperación de la cartera morosa de la Empresa.

**2.6. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:**

Considerando el objeto contractual descrito anteriormente, y las obligaciones que le asisten al contratista, a través del presente proceso de contratación directa, se suscribirá contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, en concordancia con lo dispuesto en el Articulo 42 del manual de contratación, dado que es un contrato celebrado para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, que no pueden ser cumplidas con el personal de planta de la misma.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, cual es PRESTACION DE SERVICIOS y la cuantía del contrato, la cual equivale a (25) salarios Mínimos legales mensuales vigente aproximadamente; Aguas & Aseo de Yondó E.S.P. estima conveniente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Acueducto, Aseso y Alcantarillado de Yondó S.A. E.S.P.

## 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de VEINTICINCO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ( $25.000.000,00)

Este valor ha sido estimado considerando el número de obligaciones y responsabilidades que deberá asumir el contratista; además de que la oferta de este tipo de PRESTACION DE SERVICIOS en el municipio es muy baja.

La Empresa Aguas y Aseo de Yondó E.S.P. en atención a la naturaleza del contrato y las características del contratista, aplicará las siguientes deducciones tributarias al momento del pago del valor del contrato: Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%.

La E.S.P. de Yondó pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA de la siguiente manera:

LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien hagas sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Segundad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA, para el pago final se tendrá

que presentar certificado de paz y salvo expedido por el almacén y la oficina de archivo, si hubiece el caso.

Los recursos destinados al pago del contrato a celebrar se encuentran previstos dentro del presupuesto oficial de la Empresa, Los gastos se tomaran del presupuesto de la vigencia de 2022 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 000010 del 25 DE OCTUBRE DE 2022, BPIN 20211301010866 - RECUPERACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICO CIENEGA EL CASTILLO QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDÓ..

Finalmente, estos son los aspectos tributarios, financieros, contables y presupuestales a tener en cuenta para el pago del valor del contrato a celebrar: Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN

La Selección del contratista por tratarse de un proceso de contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, se llevará a cabo a través de la invitación a una persona natural o jurídica, que cumpla con la presentación de los siguientes documentos:

**PERSONA NATURAL:**

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Hoja de vida y soportes que acrediten idoneidad del contratista
4. RUT
5. Afiliación a EPS o pago del último mes
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Libreta militar (si aplica)
8. Certificado de antecedentes fiscales
9. Certificado de antecedentes disciplinarios
10. Certificado de antecedentes judiciales
11. Paz y salvo expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
12. Paz y Salvo expedido por la E.S.P. de Yondó

**PERSONA JURIDICA:**

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Hoja de vida y soportes que acrediten idoneidad del contratista
4. RUT
5. Afiliación a EPS o pago del último mes
6. Certificado de antecedentes fiscales (empresa representante legal)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (empresa representante legal)
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Paz y salvo expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
10. Paz y Salvo expedido por la E.S.P. de Yondó

### 6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Teniendo en cuenta lo señalado en el documento COMPES 3714 "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" se señalarán los riesgos así:

1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)

3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que

permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

**ASIGNACIÓN:**

- En cuanto a la asignación de riesgos, considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a ejecutar en pro de su cumplimiento se asignaran los siguientes riesgos:

1. **Riesgos Económicos:** el riesgo previsible de esta naturaleza debe ser asumida por el contratista, en especial lo referido a todo reajuste de precios que no implique el rompimiento flagrante del equilibrio económico del contrato.

2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se sugiere que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros:** por la naturaleza de estos riesgos previsibles, es factible que se asignen completamente al contratista, pues es sobre él quien recae la responsabilidad de gestionar sus recursos financieros en las ofertas del mercado bancario.

5. **Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación, en este caso, la entidad contratante.

6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgos Ambientales:** dada la naturaleza de este riesgo previsible, y considerando que el contratista conoce y debe tramitar las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato, este riesgo debe ser asumido por él.

8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

| Riesgo | Asignación |
|---|---|
| Riesgos Económicos | El contratista |
| Riesgos sociales o políticos | E.S.P. YONDÓ |
| Riesgos operacionales | El contratista |

| Riesgo | Asignación |
|---|---|
| Riesgos Financieros | El contratista |
| Riesgos Regulatorios | E.S.P. YONDÓ |
| Riesgos de la Naturaleza | El contratista |
| Riesgos Ambientales | El contratista |
| Riesgo tecnológico | El contratista |

## 7. GARANTÍAS

Por la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, no se considera necesario la suscripción de garantías por parte del contratista.

## 8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES QUE CUBREN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando que a la contratación directa no le aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, no se requiere establecer si el presente proceso de contratación está cubierto o no por algún acuerdo comercial vigente entre Colombia y otro Estado.

**ALEXANDER DIAZ BARRERA**
Gerente E.S.P. Yondó Antioquia

*Digito:* *Jose David Correa Uribe - Apoyo Logístico*
*Aprobó:* *Alexander* Diaz Barrera /Gerente